

MEMORIA DE LA CONCEJALÍAS DE CULTURA Y GOBERNANZA.

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 044/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de créditos extraordinarios, financiado por el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
05	3380	62900	DECORACION TEMATICA DE UBEDA PARA CARROZA	20.000,00
TOTAL				20.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00
TOTAL			20.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda.

La urgencia y la imposibilidad de demora del acuerdo que se pretende adoptar, se justifica en el informe del Jefe Acctal de Cultura y Festejos de fecha 20 de julio de 2026.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.